

Enfoques regionales y dinámicas históricas de sociedades agrarias con “pueblos de indios”: actores y relaciones de propiedad (siglos XVIII y XIX)



Cecilia Fandos

Dra. en Historia-UNHIR-ISHIR-UNJu/CONICET
cecifandos@gmail.com

Ana A. Teruel

Dra. en Historia-UNHIR-ISHIR-UNJu/CONICET
ateruel@arnet.com.ar

Presentación

El presente *dossier* está compuesto por cuatro de los trabajos presentados en la mesa “Estructuras agrarias regionales en la larga duración” que coordinamos en ocasión de las “III Jornadas interdisciplinarias de investigaciones regionales. Enfoques para la Historia, siglos XVIII-XX”, desarrolladas en Mendoza en agosto de 2013.

La convocatoria a dicha mesa se dirigía a investigadores que, desde enfoques empíricos y/o teórico-metodológicos, se interesaran en la conformación, dinámica y transformaciones de las sociedades agrarias históricas. El eje temático nuclear fueron las estructuras agrarias entendidas en el sentido amplio de relaciones de interdependencia socioeconómica, jurídica, política y cultural derivadas del uso, apropiación, distribución y organización de los factores intervinientes en el proceso productivo de bienes primarios. Propusimos discutir sobre prácticas y derechos de propiedad; formas de tenencia, de reparto y de traspaso de la tierra; sobre la infraestructura y tecnología en las unidades de producción agrarias; la fuerza de trabajo y las relaciones sociales entre los actores del mundo rural (propietarios, trabajadores asalariados, arrendatarios, campesinos, etc.).

Entre todos los trabajos que se discutieron en esa oportunidad, cuatro investigaciones estaban estrechamente vinculadas entre sí por una temática de interés común: las estructuras agrarias surgidas en algunas de las regiones donde habían existido, durante el período colonial, pueblos indígenas con tierras comunales (sierras de Córdoba, quebrada de Humahuaca y Puna de Jujuy, Sud Chichas en Bolivia). Dichos artículos componen este *dossier* que consideramos oportuno publicar en *Estudios Sociales del NOA* tras evaluar el interés e impacto que pudieran tener en nuestra región, lugar que para las autoras no solo constituye su objeto de estudio, sino también su propio terruño.

Uno de los ejes tratados acá es la cuestión de los derechos a la tierra de los antiguos “pueblos de indios” y su redefinición en el contexto de las políticas privatizadoras

decimonónicas. Así mientras Teruel presenta un panorama teórico y analítico de los cambiantes derechos de propiedad desde los siglos XVI hasta comienzos del XX, para luego puntualizar su estudio en la forma en que dichos cambios se manifestaron en las tierras altas de Jujuy y en las vecinas de Bolivia, Tell aborda la cuestión de la redefinición de los derechos de propiedad en seis pueblos de Córdoba en las décadas de 1880-1890 tras la desarticulación y expropiación de las tierras colectivas; a la vez que Fandos rastrea la redistribución de la tierra en la quebrada de Humahuaca (Jujuy) en la segunda mitad del siglo XIX, atendiendo a los derechos que habían generado la enfiteusis y la posterior Ley de Ventas.

Otra de las preocupaciones de estos trabajos es vislumbrar, entre las relaciones originadas por la propiedad, la más difusa y menos estudiada figura de los arrendatarios en el universo de las distintas formas de acceso a la tierra y a la mano de obra. Sica lo analiza en torno a las características de la mano de obra a la que recurrían los propietarios de haciendas en la quebrada de Humahuaca durante el siglo XVIII; Fandos lo aborda en la misma región entre las formas de acceso a la tierra, junto con la enfiteusis y la propiedad privada en el siglo XIX.

Comenzaremos presentando el artículo de Gabriela Sica, “Forasteros, originarios y propietarios en la quebrada de Humahuaca, Jujuy (siglos XVII y XVIII)”, sin duda un aporte para el conocimiento de la problemática colonial, pero también para comprender más cabalmente cuáles fueron las novedades y cambios atribuibles al siglo XIX.

La hipótesis principal de Sica es que en la quebrada de Humahuaca, desde el siglo XVII, los indígenas comuneros no fueron la fuente principal de mano de obra en las propiedades privadas, sino que esta provendría, principalmente, de “forasteros” que, en calidad de peones y arrenderos, fueron instalándose tanto en las haciendas como dentro de las tierras indígenas. Ello implicaría un cambio en relación a las prácticas del siglo XVI, cuando los encomenderos tenían acceso a la mano de obra a través del servicio personal como forma de pago del tributo, práctica prohibida a partir de las Ordenanzas de Alfaro de 1612.

Sica analiza los distintos factores que convergieron para que dichas Ordenanzas se efectivizaran y concluye que ellos habrían erosionado la importancia económica de la encomienda en el siglo XVII en la quebrada de Humahuaca. Con estos antecedentes aborda la cuestión del acceso a la mano de obra en el siglo XVIII, cuando el crecimiento de la actividad económica aumentó la necesidad de trabajadores en las haciendas y estancias quebradeñas, muchas de ellas fundadas por nuevas mercedes de tierras entregadas en el siglo XVII.

El interés del planteo va más allá del caso específico de la región de estudio. Ya Klein (1995) analizó en la Bolivia del siglo XIX el grado de competencia que podía suscitarse entre las comunidades y las haciendas por el control de tierras y mano de obra. Basándose en los estudios de Grieshaber (1980), señaló que hasta fines de la década de 1870 la mitad de la tierra agrícola de Bolivia y dos tercios de la mano de obra permanecieron bajo el control comunal indígena. El trabajo de Sica es estimulante para pensar cómo sería esa proporción en la quebrada de Humahuaca en el siglo XVIII.

El artículo de Cecilia Fandos, “Enfiteutas, propietarios y arrendatarios en el Departamento de Humahuaca. Estructura social y distribución de la riqueza en la década de 1860”, significa un notorio avance en el esclarecimiento de la complejidad de la propiedad en la quebrada de Humahuaca que habíamos comenzado a vislumbrar cuando decidimos revisar los primeros estudios sobre el proceso enfiteutico (Madrazo,

1990) y, luego, el mercado de tierras (Fandos y Teruel, 2012, 2013). El artículo que ahora presenta explota inteligentemente un rico documento que refleja un momento de inflexión en la historia de la propiedad en Humahuaca (tramo norte de la Quebrada), en el momento inmediato a la ley de ventas (1860), luego de veintinueve años de implementada la enfiteusis y el arrendamiento en las antiguas tierras de comunidad indígena. Es decir que su análisis permite ver, por una parte, la distribución, tras la desamortización, de las tierras de enfiteusis y las de arriendo; y, por otra, el inicio del proceso de privatización masivo. Otro de sus grandes aportes es la localización concreta de las tierras de enfiteusis y las de arriendo, información que hasta el momento era desconocida.

La segunda parte del trabajo se dedica al estudio del grado de acumulación y distribución de la riqueza personal (en tierra y en ganado) de los quebradeños, comprendidos en tres grupos de actores centrales en la estructura agraria de la región: pequeños propietarios, hacendados y arrendatarios, cuya composición y heterogeneidad analiza sólidamente. Se pregunta sobre la “naturaleza” de los nuevos hacendados, buscando matizar la caracterización de absentista y rentista en general aceptada por la historiografía local. Por otro lado, con el rastreo de las compras mancomunadas de las estancias del Estado por parte de los pobladores nativos, muestra una realidad más heterogénea que aquella de la gran apropiación de esas tierras efectuada por los terratenientes acaudalados con fines exclusivamente rentísticos.

Por su parte, Sonia Tell en “¿Quiénes son los comuneros? Formación de padrones y división de tierras de las ‘comunidades indígenas’ de Córdoba, Argentina (1880-1900)”, se pregunta por las particularidades del proceso de expropiación y división de las tierras de las comunidades indígenas de Córdoba, ordenadas por una ley provincial de 1881, a través de la cual parte de dichos fundos fueron rematados, a la vez que se impuso la propiedad privada e individual de los que se conservaron en manos de los antiguos comuneros.

La autora destaca que

(...) el proyecto oficial de división, loteo y subasta de las tierras de las comunidades indígenas, que incluía la urbanización de parte de ellas, tuvo diversas recepciones y respuestas en las comunidades, pero una vez que las resistencias fueron derrotadas y la ley se puso en ejecución, los comuneros continuaron negociando y disputando la forma concreta que tomó su aplicación.

Entre las medidas para concretarla fue clave la formación de los padrones de las comunidades, a cargo de comisiones oficiales,

(...) cuya labor consistió nada menos que en definir quién se quedaba con derechos a la parte empedregada de las tierras comunales que la Legislatura provincial había decidido dejar a los comuneros bajo la forma de solares individuales, quién obtenía preferencia al remate a los lotes de campo en que se parcelaría el resto de las tierras y quién entraba en el reparto de los ingresos monetarios producidos por ese remate.

Tell detecta que los derechos a las tierras de los comuneros se redefinieron a través de la formación y revisión de dichos padrones. Por medio del examen de las dudas y discusiones que suscitó su confección, muestra cómo se fueron definiendo los contornos del concepto de comunero en esta crítica coyuntura:

(...) ¿cómo se identificaba a un comunero? ¿Las comisiones lograron consensuar criterios de selección e inscripción en el padrón que pudieran conciliarse con las

prácticas de afiliación de estos grupos? ¿O aplicaron a rajatabla una distinción que dejaba afuera otros principios de integración a las unidades domésticas, de reciprocidad y de diferenciación social dentro de las comunidades?

A lo largo de su estimulante y sólido artículo, Tell expone la manera en que, durante este proceso, se resolvió un problema central: “el de hacer encajar en la cruda distinción comunero/no comunero un gradiente más complejo y abigarrado de lazos, derechos y posiciones dentro de la comunidad”.

Finalmente, nos interesa destacar, en tanto reflexión en común que aparece en los dos últimos artículos presentados, la afirmación de Tell respecto a que

(...) es difícil pensar que las prácticas y concepciones derivadas de esa experiencia histórica de varios siglos pudieran encajar sin fricciones en un molde como la Ley General de Comunidades de 1881, que buscaba suprimir de cuajo la tenencia colectiva e indivisa, en sintonía con marcos jurídicos más generales (como el Código Civil argentino vigente desde 1871 o la Ley Provincial de Tierras de 1862) que aspiraban a reducir la pluralidad de derechos y prácticas de uso de la tierra a una forma específica de propiedad: privada, individual y absoluta.

Una apreciación similar encontramos en el artículo de Ana Teruel “En torno al conocimiento histórico de los derechos de propiedad de la tierra en la frontera argentino-boliviana”, en el que aborda como eje principal los cambios en el concepto y en los derechos de propiedad, en las definiciones gubernamentales al respecto y su incidencia en el proceso de desamortización y ex vinculación de la tierra en los pueblos de indios de la quebrada de Humahuaca y Puna de Jujuy y en las vecinas tierras bolivianas de Sud Chichas.

Aludiendo a los procesos históricos en los que se constituyen los derechos de propiedad sostiene que

(...) cuando los historiadores analizamos estos problemas, deberíamos desprendernos más de la idea de que ciertas transformaciones fueron inevitables en el curso del devenir histórico, buscando el camino lineal de los sucesos que desembocan en un resultado ya conocido: los derechos de propiedad absolutos sobre la tierra. Esto nos impide percibir matices, experiencias históricas particulares, acciones y propuestas antagónicas y hasta un pensamiento alternativo, no solo basado en nuevas teorías sino, muchas veces, simplemente en la práctica política como respuesta a relaciones sociales conflictivas.

Teruel parte de la premisa de que en las regiones donde las comunidades indígenas habían sido dotadas de tierras durante la Colonia, el proceso decimonónico de desamortización tuvo diferentes consecuencias en la conservación o en la pérdida de derechos a la propiedad en uno y otro lado de la frontera. Así, luego de recapitular en la larga duración los cambios en la concepción de propiedad, desde el reconocimiento de varios derechos sobre la tierra hasta el concepto del dominio absoluto e indivisible, evalúa, desde una perspectiva comparativa, cómo ante un mismo fenómeno (la desamortización de la propiedad) y clima de época (impregnado por el liberalismo), la interpretación de los derechos de propiedad invocados y defendidos fue diferente, como diferentes también las acciones y los resultados de las medidas gubernamentales y las respuestas campesinas.

La autora, entonces, se plantea las siguientes preguntas: ¿todas las comunidades de la región perdieron tierras en el proceso desamortizador? ¿Cuántas pérdidas de tierras de las comunidades indígenas se debieron a las acciones de desamortización? ¿Cuánto

es fruto de procesos anteriores? ¿Qué títulos coloniales poseían las comunidades en Bolivia y en Jujuy que amparasen sus tierras en el período republicano? ¿Por qué en Sud Chichas las comunidades pudieron evitar una nueva mutilación de sus tierras, no así en la Puna y en la quebrada de Humahuaca?

En busca de respuestas hace un recorrido crítico de la bibliografía dedicada al período colonial y presenta una cronología de las acciones desamortizadoras emprendidas por los Gobiernos republicanos de Bolivia y de la provincia de Jujuy, en las que, cada vez más bajo la óptica de la “propiedad moderna”, se reinterpretaron los derechos de propiedad coloniales de manera que las comunidades que mejor pudieron salvaguardar sus tierras durante la etapa desamortizadora fueron aquellas que habían logrado un título de pleno dominio a través del mecanismo de “composición” colonial.

Esperamos que el lector encuentre interés en el conjunto de trabajos que presentamos a su consideración y que su lectura sea estimulante, a la vez que fructífera, para analizar y proponer soluciones a los conflictos que, durante siglos, han provocado en nuestra región las asimétricas estructuras agrarias.

Bibliografía

- » Fandos, C., Teruel, A. (2012). “¿Cómo quitarles esas tierras en un día después de 200 años de posesión?’ Enfitheusis, legislación y práctica en la Quebrada de Humahuaca (Argentina)”. En *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos* 41 (2), 209-239. Lima.
- » ——— (2013). “La compra-venta de tierra fiscal y los procesos de ‘perfeccionamiento’ de la propiedad en Quebrada de Humahuaca. Provincia de Jujuy (1860-1922)”. En Banzato, G. (ed.), *Tierras rurales, políticas, transacciones y mercados durante el siglo XIX en la Argentina*, pp. 149-176. Rosario, Prohistoria.
- » Grieshaber, E. (1980). “Survival of indian Communities in 19th Century Bolivia: a regional comparison”. En *Journal of Latin American Studies*, 12, 2.
- » Klein, H. (1995). *Haciendas y ayllus en Bolivia. Siglos XVIII y XIX*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- » Madrazo, G. (1990). “El proceso enfitéutico y las tierras de indios en la Quebrada de Humahuaca (Pcia. de Jujuy, República Argentina). Período nacional”. En *Andes. Antropología e Historia* 1, 89-114. Salta.